



ANTE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE CREACIÓN DE UNAS **120 PLAZAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA A INCLUIR EN EL CGT**

FETE-UGT APUESTA POR LA CONSOLIDACIÓN REAL DE PUESTOS DE TRABAJO.

Desde FETE-UGT siempre hemos defendido que las plazas que se producen para cobertura de determinados programas con carácter experimental pasen a ocupar parte de la plantilla jurídica, una vez que está más que consolidada su necesidad. El desarrollo del análisis del punto 2.3.3 del acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la comunidad de Castilla y León, firmado por esta Organización Sindical, abre la posibilidad de llevarlo a efecto.

Coincidimos con la Administración en el carácter voluntario de estas plazas, pero en ningún caso defendemos que estén determinadas por una zona de influencia, entendiendo que su tratamiento no puede ser igual en la zona urbana y rural. **Desde FETE-UGT, solicitamos** por parte de la Administración que la creación de los oportunos puestos jurídicos atiendan a centros y a zonas y que, en este sentido, los códigos que aparezcan **en el C.G.T, cataloguen con corrección y claridad estas plazas** discriminando entre plaza ordinaria, compartida o itinerante, que permita a los afectados no participar a ciegas en este proceso.

Para FETE-UGT, la limitación de publicación de códigos a zona significa limitar la próxima negociación de plantillas, por lo que planteamos que los códigos que aparezcan permitan marcar la posibilidad de optar a las plazas de carácter ordinario a centro, actualmente funcionando en comisión de servicios. Con independencia del número de códigos que puedan aparecer a zona, **para UGT será obligación** por parte de la **Administración educativa definir correctamente dicho ámbito de influencia** en el anexo correspondiente, dejando bien claro si esas plazas tienen carácter compartido (lo que ocurrirá en la mayor parte de los códigos que aparezcan para la zona urbana, donde desde FETE-UGT exigimos que se marque en un máximo de dos los centros a compartir), o bien carácter itinerante (lo que se producirá en la zona rural y el alfoz), exigiendo a la administración que clarifique en el citado anexo el ámbito de itinerancia, que en opinión de esta Organización Sindical deberá aproximarse, en la medida de lo posible, al ámbito de itinerancia de los CRAs.

Solicitamos por tanto que, de cara a la próxima publicación del CGT, **aparezcan el mayor número de códigos posibles** que permita una

NEGOCIACIÓN REAL DE LA PLANTILLA JURÍDICA